San Agustín – Huila, 01 de febrero de 2024.

Señores:
AMBILAB S.A.S.
NIT No. 900813726-2

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO NO. 063-2024

La **E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, se permite invitar a presentar propuesta para el proceso de **CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIO –No. 063** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANALISIS FISICO QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE VERTIMIENTOS PRODUCIDOS POR LAS ACTIVIDADES EN ATENCION A LA SALUD Y QUE REALIZA LA E.S.E. HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS.**

2. Aspectos técnicos – Características Especiales	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE	El prestador del servicio deberá: 1. Diseño de plan de muestreo para soporte de solicitud de acompañamiento a la autoridad ambiental, incluyendo las variables contenidas en el Art. 14 de la Resolución 0631 de 2015, y ajustado al sector Atención a la Salud Humana para vertimientos y en cuanto agua para consumo humano los parámetros establecidos en la Resolución No. 2115 del 22 de junio de 2007. 2. Monitoreo compuesto por 8 horas con alícuotas cada 60 minutos, en 1 punto de vertimiento ubicado a la salida de la PTAR de la ESE, con personal perteneciente a laboratorio acreditado por el IDEAM en la NTC ISO/IEC 17025:2005, incluyendo las variables contenidas en el Art. 14 de la Resolución 0631 de 2015, y ajustado al sector Atención a la Salud Humana. 3. Estudio de consultoría. 4. Entrega de informe de campo (monitoreo) con las características del mismo, medio magnético y físico. 5. Entrega de informe de resultados de laboratorio acreditado por el IDEAM en la NTC ISO/IEC 17025:2005, magnético y físico.
FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La actividad que desarrollará de manera autónoma e independiente, con estándares de calidad Técnica según la propuesta seleccionada, documento que hace parte integral de este contrato.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	

OBJETIVO	Se trata de un contrato de prestación de servicio especializados para el monitoreo análisis físico químico y microbiológico de agua para consumo humano y análisis físico químico en relación a los vertimientos producidos por las actividades en atención a la salud, que realiza la E.S.E., análisis que permiten contar con información cuantitativa de sus aguas residuales y agua de consumo humano y de esta manera cumplir con los estándares normativos que regula la materia.
DURACION	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2024.
LUGAR DE EJECUCION	La actividad se desarrollará el monitoreo en las instalaciones de la entidad hospitalaria y desde su domicilio contractual el análisis físico químico.
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
CONSULTA DEL MERCADO.	El pago que se realice que se fijen corresponderá a lo pactado en el contrato.
COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES, TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece un valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE ($4.315.701,60), IVA INCLUIDO (19%), conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
FORMA DE PAGO	Se cancelará de la siguiente manera: En un único pago, una vez se entregados los resultados e informe en su totalidad con los correspondientes soportes, por parte del contratista junto con la respectiva factura electrónica, planilla pagada de seguridad social del contratista y de las personas que utilice para la ejecución e informe del supervisor. NOTA SECOP II: A quien se le adjudique el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro a la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera.

Descripción del CDP	2 – 2.4 – 2.4.1 – 2.4.1.02 – 2.4.1.02.01 – 2.4.1.02.01 – 2.4.1.02.01.001 - 2.4.1.02.01.001.01.01	2024

	Concepto del gasto	A GASTOS – PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL – FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO – PERSONAL DE SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.
PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	El proveedor deberá manifestar que los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. Que una vez adjudicado el presente proceso para el desarrollo de la actividad, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL Proveedor declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención. EL Proveedor se obligará a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.	
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El Proveedor de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL proveedor, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre la E.S.E y el personal que El proveedor utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, El proveedor asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que la E.S.E es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e	

	indemnizaciones a que los empleados del proveedor tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con la E.S.E a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
REQUISITOS DOCUMENTOS	Propuesta Hoja de vida formato persona natural como representante legal Hoja de vida formato persona jurídica para la entidad Declaración de bienes y rentas fotocopia de documento de identidad (C.C) Rut actualizado Persona jurídica entidad Rut actualizado representante legal Certificados de experiencia comercial en relación al objeto a contratar. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio año renovado. Documento habilitante para prestación del servicio. antecedentes fiscales: contraloría actualizados de la entidad como persona jurídica y del representante legal como persona natural antecedentes disciplinarios: procuraduría actualizados de la entidad como persona jurídica y del representante legal como persona natural antecedentes judiciales: policía, del representante legal como persona natural

	antecedentes medidas correctivas: policía, actualizados del representante legal como persona natural certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) certificación bancaria actualizada de la entidad certificación de parafiscales y planilla asistida pagada de seguridad social del último mes.

Atentamente,

INGRID JOHANNA ORTIZ LEDESMA
Gerente-E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: Carlos Andrés Cabrera B. Asesor Ext. Contratación
Vo. Bo. Carlos Andrés Cabrera B. Asesor Ext. Contratación
Revisó y autorizó: Ingrid Johanna Ortiz Ledesma. Gerente
Archivado en: Expediente contractual